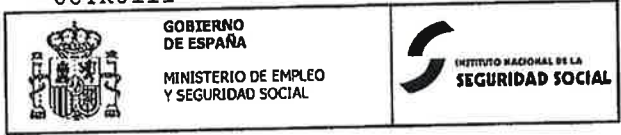


MADELL

SUPUESTO 1

08TR0111



DIRECCIÓN PROVINCIAL
BARCELONA
Ref.: 2017-587725-48

REGISTRO DE:
INSS BARCELONA
SALIDA
2017009900084356
06-11-2017/20:43:10

CENTRO DE CONTACTO
SABADELL
TRES CREUS 57
SABADELL 08202
Teléfono de consulta: 901 166 565
www.seg-social.es
Línea de atención telef.: 901 16 65 65

Notif 14/11/17

MARIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

MARIA

DNI / NIE



CD080024405101790068257

RESOLUCIÓN

De acuerdo con los datos existentes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en la documentación aportada por usted esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto denegar con fecha 03-11-2017 la prestación de Jubilación por las siguientes causas:

POR NO ACREDITAR HABER PERCIBIDO LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE DERIVADA DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO O HABER INTERPUESTO DEMANDA JUDICIAL EN RECLAMACION DE DICHA INDEMNIZACION O DE IMPUGNACION DE LA DECISION EXTINTIVA, REQUISITO NECESARIO PARA ACCEDER A LA JUBILACION ANTICIPADA DERIVADA DE CESE EN EL TRABAJO POR CAUSA NO IMPUTABLE AL TRABAJADOR, SEGUN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 1 DEL ARTICULO 207 DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADA POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, DE 30 DE OCTUBRE (BOE 31/10/15).

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del día 11).

La Directora Provincial

CEA: A57RXYCCY2ZY

Maria Teresa Gibert Moral



08;17;00587725;112;040957919W;01;001;16068



2;17009900084356

INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día 15 de noviembre de 2017, resulta que D/D^a MARIA, nacido/a el 16 de octubre de 1956, con Número de la Seguridad Social D.N.I., domicilio en CARRETERA, 08210 BARBERA DEL VALLES BARCELONA

ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de

16.499 días
45 Años
2 meses
4 días

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web www.seg-social.es o cualquier Administración de la Seguridad Social.

La Información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los periodos trabajados en el extranjero.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
7DCGQS66C7VY	15/11/2017	STCQU-3NEVY-IUEHW-6QMN3-26CDP-YISNH	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORME DE VIDA LABORAL

Situaciones

DATOS IDENTIFICATIVOS		
NOMBRE Y APELLIDOS MARIA	Nº SEGURIDAD SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I.

SITUACIONES								
RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
-----	CONVENIO ESPECIAL	01.12.2015	01.12.2015	---	---	---	09	716
GENERAL	SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	01.01.2016	01.01.2016	30.06.2016	---	---	09	163
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	21.06.2015	21.06.2015	30.11.2015	---	---	09	567
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	01.12.2013	01.12.2013	20.06.2015	---	---	09	4.179
GENERAL	08010459349 SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA,S.A.	21.06.2002	21.06.2002	30.11.2013	100	---	09	170
GENERAL	08010459349 SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA,S.A.	01.01.2002	01.01.2002	19.06.2002	100	---	09	10.466
GENERAL	08016192655 CROUZET,S.A.	07.05.1973	07.05.1973	31.12.2001	100	---	09	238
GENERAL	08021952839 EMES S.A.	11.09.1972	11.09.1972	06.05.1973	---	---	--	

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
7DCGQS66C7VY	15/11/2017	STCQU-3NEVY-IUEHW-6QMN3-26CDP-YISNH	2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



En Sant Boi de Llobregat a 15 de Noviembre de 2013

A la atención personal de Doña Maria

Muy Sr. Nuestro,

Por medio de la presente le comunicamos que la Dirección de Schneider Electric España, S.A. (en adelante, la Compañía), ha tomado la decisión de extinguir su contrato de trabajo al amparo de causas objetivas con efectos del día 30 de Noviembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.c) y 53 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por necesidad objetivamente acreditada de amortizar su puesto de trabajo de OPERARIO DE PRODUCCIÓN, perteneciente a la Business Global Supply Chain, **por causas económicas**, siendo la finalidad de la misma una mejora en la organización de los recursos para favorecer la posición competitiva de la Compañía en el mercado.

En relación con lo anterior, se le entrega en este acto la presente comunicación que tiene por objeto exponerle de manera detallada las causas económicas que motivan su despido objetivo.

En todo caso, debemos partir de que es notorio que desde el año 2008 el país está atravesando una crisis financiera y económica, la cual está teniendo importantes repercusiones en el desempleo (los últimos registros publicados por el INE sitúa el desempleo en el primer trimestre del presente ejercicio en una cifra histórica, 4.910.200 personas), en el PIB, que si bien creció un 0,3% con respecto el trimestre pasado, el crecimiento está siendo muy suave, y en la confianza del consumidor.

En concreto, el sector económico en el que se encuadra la actividad de la Compañía está atravesando una situación muy complicada, la cual nos tiene inmersos en una dinámica incierta e inestable que ha afectado considerablemente a los mercados a los cuales la Compañía destina sus productos, que son mercados tales como el Industrial (automoción, cerámica, cementeras, acerías,...); el Energético (cogeneraciones, parques eólicos, granjas fotovoltaicas,...), el de Infraestructuras (túneles, puentes, aeropuertos, parkings,...) y el Terciario (hospitales, CAP's, construcción residencial, museos,...).

Especialmente delicada resulta en este sentido la situación en el sector inmobiliario y en el mercado fotovoltaico: La construcción residencial mantiene la tendencia del año 2010 que cerró el año con el mínimo histórico de 95.000 viviendas iniciadas, un -15% respecto al 2009, y más

de un 80% menos que en los años del "boom" inmobiliario. En cuanto a la finalización de viviendas, sigue el fuerte ajuste, cayendo un -36% acumulado hasta septiembre de 2010.

Todos estos sectores se siguen viendo afectados por la ralentización económica en España, incidiendo decisivamente en la actividad de la Compañía a nivel nacional con una importante disminución de ingresos.

Así, la Compañía ha sufrido un importante retroceso en el nivel de ingresos, siendo en la actualidad los importes de la cifra de negocios muy inferiores a los registrados en los años 2007-2008, constatándose una tendencia a la baja durante los últimos ejercicios.

En efecto, en el año 2008 la cifra de negocios se situó en torno a los 922M€ de euros, descendiendo la misma coincidiendo con la situación de crisis, llegando en el año 2009 a registrar un descenso del -26 %, disminuyendo hasta los 679M€ de euros. Después del primer trimestre 2011 la tendencia vuelve a ser negativa.

A pesar que los resultados del ejercicio 2011 muestran un incremento del 9% respecto del año 2010, es preciso tener en cuenta que están impactadas al alza por haberse producido la fusión con Hispano Mecano Eléctrica, SAU durante el año 2011, con efectos 1 de enero. Si no se tuviera en cuenta las ventas de Himel, el resultado sería de un -3,7%.

La cifra de negocios provisional y pendiente de confirmar y auditar durante el año 2012 ha sido de 733M€, lo que significa un decremento del 7'8 % respecto del año anterior, que fue de 795M€.

Para el año 2013 se prevé que la evolución seguirá siendo negativa.

Frente a tal marcado descenso de ingresos, la Compañía inicialmente tomó la decisión de no amortizar ningún puesto de trabajo, todo ello por cuanto se tenía el convencimiento de que la situación iba a ser temporal, motivo por el cual se procedió a realizar los ajustes mediante Expedientes de Regulación de Empleo de suspensión de los contratos de trabajo, así como otras medidas no traumáticas.

En este sentido, se ha podido constatar que la situación no va a mejorar a corto o medio plazo, si no que, por el contrario, se ha confirmado su empeoramiento. Así, se ha remarcado la tendencia descendente del volumen de actividad, ya que, en la actualidad, la cifra de ingresos ha experimentado un acusado descenso, lo cual implica que las previsiones para el final del ejercicio no sean nada halagüeñas. Las razones aquí expuestas han llevado a la necesidad de que la Compañía adopte medidas más drásticas.

A mayor abundamiento, el mantenimiento de la situación actual agrava las causas económicas expuestas, en la medida en que con el mantenimiento de la plantilla actual la Compañía está incurriendo en unos costes adicionales que están teniendo un impacto económico considerable, afectando directamente en la cuenta de resultados y poniendo en riesgo la viabilidad económica futura de la Compañía.

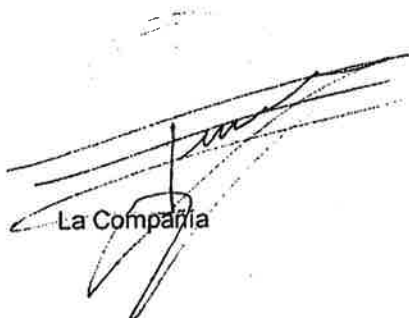
En este sentido, de conformidad con lo anteriormente mencionado, resulta necesario amortizar el puesto de trabajo de OPERARIO DE PRODUCCIÓN LOGÍSTICO, en el que Usted presta servicios para la Compañía.


Por todo ello, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores y concordantes, quisiéramos informarle de que:

- De forma simultánea a la entrega de la presente comunicación, ponemos a su disposición la indemnización legalmente prevista, de 20 días de salario por año de servicio, con un máximo de 12 mensualidades, que asciende a la cantidad de 16.553,33 euros netos mediante Transferencia.
- Los efectos de la extinción de su contrato de trabajo por causas objetivas se producirán el 30 de Noviembre de 2013. De este modo, la Compañía no esta obligada a abonar cantidad alguna en concepto de los salarios correspondientes a los 15 días de preaviso legalmente establecido
- Asimismo le informamos que tiene a su disposición la liquidación reglamentaria de haberes a fecha de la efectiva extinción de su contrato de trabajo.

Agradeciéndole los servicios prestados, rogamos se sirva firmar la presente comunicación por duplicado a los meros efectos de acreditar su recepción, así como la copia de los cheques anteriormente referenciados.

Le rogamos firme el presente escrito de notificación a los efectos de recibí y constancia.

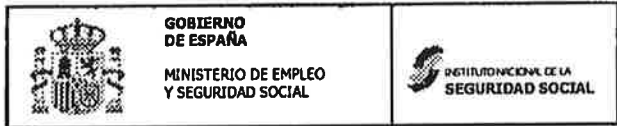

La Compañía

Recibí: Maria 
El Trabajador

Maria 

COPIADO 2

08TR0116 TESOL CD



DIRECCIÓN PROVINCIAL
BARCELONA

REGISTRO DE:

INSS BARCELONA
SALIDA
2017009900047098
20-06-2017/20:37:53

Ref.: 2017-552634-71

CENTRO DE CONTACTO

DRASSANES
ARC DEL TEATRE 63-65
BARCELONA 08001
Teléfono de consulta: 901 166 565
www.seg-social.es
Línea de atención telefónica: 901 16 65 65

ANTONIA

CL TRAFALGAR, 50
08010 BARCELONA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

ANTONIA

DNI / NIE

NASS



CD080024405101790037758

RESOLUCIÓN

De acuerdo con los datos existentes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en la documentación aportada por usted esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto aprobar con fecha 16-06-2017 la prestación cuyos datos, efectos e importes se señalan en esta notificación.

Se acompaña informe de bases de cotización utilizadas para el cálculo de la base reguladora de su pensión.

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del día 11).

La Directora Provincial

CEA:FZ0B4IISFF11

Maria Teresa Gibert Moral

NORMATIVA APLICADA

- LGSS APROBADA POR R.D.LEG. 8/2015 DE 30 DE OCTUBRE (BOE DIA 31).

PENSIÓN DE JUBILACIÓN

RÉGIMEN GENERAL

Base reguladora..... 1.195,20
Porcentaje de la pensión 100,0000%

Cotizaciones acreditadas.....47 años y 273 días
Número de pagas anuales..... 14
Tipo retención IRPF ... 0,00%

IMPORTES

PENSIÓN MENSUAL

PRIMER PAGO: Período DE 17-06-2017 A 30-06-2017

Pensión inicial 1.195,20
Revalorizaciones 0,00
Suma de abonos 1.195,20 €
Retención IRPF 0,00
Importe líquido 1.195,20 €

Suma de abonos 557,76
Retención IRPF 0,00
Importe líquido 557,76

Es importante tener en cuenta que el tipo de retención por IRPF se determina en función del importe total estimado de pensión que usted percibirá durante el presente ejercicio, de forma que para el próximo año es muy probable que el citado tipo de retención se incremente al calcularse ya sobre un ejercicio completo.

PAGO DE LA PENSIÓN

CAIXABANK
ARAGON, 81 - BARCELONA

- Sucursal 1047 Cuenta corriente

El pago de la pensión se efectúa a mes vencido y podrá cobrarla el primer día hábil del mes siguiente en la forma elegida.



08;17;00552634;112;040945020Y;01;001;15288



2;17009900047098

BASE REGULADORA

Titular ANTONIA	DNI/NIE	Núm.Afiliación a la S.S.
Prestación Jubilación	Referencia 2017-552634-71	

BASES DE COTIZACIÓN

Período computable o elegido a efectos de Base Reguladora De	01-05-1997	A	30-04-2017
--	------------	---	------------

Año	Mes	Base de Cotización	Año	Mes	Base de Cotización
2017	04	1.721,94	2016	04	1.652,39
2017	03	1.721,94	2016	03	1.652,39
2017	02	1.721,94	2016	02	1.652,39
2017	01	1.721,94	2016	01	1.652,39
2016	12	1.704,22	2015	12	1.652,40
2016	11	1.704,22	2015	11	1.652,39
2016	10	1.704,22	2015	10	1.652,39
2016	09	2.015,10	2015	09	1.652,39
2016	08	1.724,97	2015	08	1.652,39
2016	07	2.015,20	2015	07	1.652,39
2016	06	1.652,39	2015	06	1.652,39
2016	05	1.652,39	2015	05	1.652,39

Total 2 últimos años.....40.889,16 (A)

(Período actualizable)

Año	Mes	Base de Cotización	Indice Actualización	Base Actualizada	Año	Mes	Base de Cotización	Indice Actualización	Base Actualizada
2015	04	1.652,39	1,0000000	1.652,39	2014	04	1.624,56	1,0000000	1.624,56
2015	03	1.652,39	1,0091898	1.667,57	2014	03	1.646,34	1,0024915	1.650,44
2015	02	1.652,39	1,0156397	1.678,23	2014	02	1.624,56	1,0047344	1.632,25
2015	01	1.652,39	1,0177153	1.681,66	2014	01	1.624,56	1,0042930	1.631,53
2014	12	1.640,90	1,0013638	1.643,13	2013	12	1.624,56	1,0000000	1.624,56
2014	11	1.640,90	1,0000000	1.640,90	2013	11	1.624,56	1,0000000	1.624,56
2014	10	1.640,90	1,0000000	1.640,90	2013	10	1.624,56	1,0000000	1.624,56
2014	09	1.640,90	1,0000000	1.640,90	2013	09	1.624,56	1,0000000	1.624,56
2014	08	1.640,90	1,0009951	1.642,53	2013	08	1.624,56	1,0000000	1.624,56
2014	07	1.738,94	1,0025714	1.743,41	2013	07	1.624,56	1,0000000	1.624,56
2014	06	1.624,56	1,0000000	1.624,56	2013	06	1.624,56	1,0000000	1.624,56
2014	05	1.624,56	1,0000000	1.624,56	2013	05	1.624,56	1,0000000	1.624,56
2013	04	1.624,56	1,0000000	1.624,56	2012	04	1.542,84	1,0111171	1.559,99
2013	03	1.624,56	1,0010349	1.626,24	2012	03	1.542,84	1,0253190	1.581,90
2013	02	1.624,56	1,0045538	1.631,95	2012	02	1.542,84	1,0322210	1.592,55
2013	01	1.624,56	1,0062923	1.634,78	2012	01	1.542,84	1,0332919	1.594,20
2012	12	1.577,64	1,0000000	1.577,64	2011	12	1.499,49	1,0219233	1.532,36
2012	11	1.577,64	1,0000000	1.577,64	2011	11	1.499,49	1,0232539	1.534,35
2012	10	1.577,64	1,0000000	1.577,64	2011	10	1.499,49	1,0274030	1.540,58
2012	09	1.577,64	1,0013339	1.579,74	2011	09	1.499,49	1,0355044	1.552,72
2012	08	1.577,64	1,0111883	1.595,29	2011	08	1.499,49	1,0380369	1.556,52
2012	07	1.577,64	1,0168923	1.604,29	2011	07	1.499,49	1,0393239	1.558,45
2012	06	1.542,84	1,0145129	1.565,23	2011	06	1.499,49	1,0337485	1.550,09
2012	05	1.542,84	1,0126236	1.562,31	2011	05	1.499,49	1,0322951	1.547,91
2011	04	1.499,49	1,0319457	1.547,39	2010	04	1.402,28	1,0709480	1.501,76
2011	03	1.499,49	1,0447860	1.566,64	2010	03	1.402,28	1,0823560	1.517,76
2011	02	1.499,49	1,0526029	1.578,36	2010	02	1.402,28	1,0903809	1.529,01
2011	01	1.499,49	1,0539374	1.580,36	2010	01	1.402,28	1,0883989	1.526,24
2010	12	1.406,57	1,0462204	1.471,58	2009	12	1.358,79	1,0774867	1.464,07
2010	11	1.406,57	1,0526580	1.480,63	2009	11	1.358,79	1,0772097	1.463,70
2010	10	1.406,57	1,0583618	1.488,66	2009	10	1.358,79	1,0830435	1.471,62
2010	09	1.406,57	1,0680370	1.502,26	2009	09	1.358,79	1,0907711	1.482,12
2010	08	1.406,57	1,0687746	1.503,30	2009	08	1.358,79	1,0881869	1.478,61
2010	07	1.406,57	1,0714727	1.507,10	2009	07	1.358,79	1,0919907	1.483,78
2010	06	1.406,57	1,0666667	1.500,34	2009	06	1.358,79	1,0826705	1.471,12
2010	05	1.406,57	1,0685703	1.503,01	2009	05	1.358,79	1,0874341	1.477,59



08;17;00552634;112;040945020Y;01;001;16313



2;17009900047098

BASE REGULADORA

Titular ANTONIA	DNI/NIE	Núm.Afiliación a la S.S.
Prestación Jubilación	Referencia 2017-552634-71	

(Periodo actualizable)

Año	Mes	Base de cotización	Índice Actualización	Base actualizada	Año	Mes	Base de Cotización	Índice Actualización	Base Actualizada
2009	04	1.358,79	1,0870580	1.477,08	2008	04	1.332,09	1,0853222	1.445,74
2009	03	1.358,79	1,0976746	1.491,50	2008	03	1.332,09	1,0970043	1.461,30
2009	02	1.358,79	1,0994743	1.493,95	2008	02	1.332,09	1,1067444	1.474,28
2009	01	1.358,79	1,0995945	1.494,11	2008	01	1.332,09	1,1084640	1.476,57
2008	12	1.332,09	1,0860487	1.446,71	2007	12	1.271,08	1,1016054	1.400,22
2008	11	1.332,09	1,0804726	1.439,28	2007	11	1.271,08	1,1062211	1.406,09
2008	10	1.332,09	1,0758848	1.433,17	2007	10	1.271,08	1,1141484	1.416,17
2008	09	1.332,09	1,0795797	1.438,09	2007	09	1.271,08	1,1285860	1.434,52
2008	08	1.332,09	1,0793596	1.437,80	2007	08	1.271,08	1,1322955	1.439,23
2008	07	1.332,09	1,0770483	1.434,72	2007	07	1.271,08	1,1338526	1.441,21
2008	06	1.332,09	1,0718723	1.427,83	2007	06	1.271,08	1,1255931	1.430,71
2008	05	1.332,09	1,0780409	1.436,04	2007	05	1.427,04	1,1276624	1.609,21
2007	04	1.166,21	1,1307681	1.318,71	2006	04	1.166,21	1,1582935	1.350,81
2007	03	1.166,21	1,1463868	1.336,92	2006	03	1.166,21	1,1746325	1.369,86
2007	02	1.166,21	1,1550748	1.347,05	2006	02	1.166,21	1,1829482	1.379,56
2007	01	1.166,21	1,1558712	1.347,98	2006	01	1.165,86	1,1835188	1.379,81
2006	12	1.166,21	1,1481008	1.338,92	2005	12	1.124,64	1,1787066	1.325,62
2006	11	1.166,21	1,1512412	1.342,58	2005	11	1.124,64	1,1812396	1.328,46
2006	10	1.166,21	1,1540941	1.345,91	2005	10	1.124,64	1,1830317	1.330,48
2006	09	1.166,21	1,1588273	1.351,43	2005	09	1.124,64	1,1926538	1.341,30
2006	08	1.166,21	1,1569214	1.349,21	2005	08	1.124,64	1,1999809	1.349,54
2006	07	1.166,21	1,1592813	1.351,96	2005	07	1.124,64	1,2052431	1.355,46
2006	06	1.166,21	1,1523886	1.343,92	2005	06	1.124,64	1,1978661	1.347,16
2006	05	1.166,21	1,1541339	1.345,96	2005	05	1.124,64	1,2006684	1.350,31
2005	04	1.074,54	1,2029658	1.292,63	2004	04	978,62	1,2446886	1.218,07
2005	03	1.074,54	1,2202880	1.311,24	2004	03	978,62	1,2617214	1.234,74
2005	02	1.074,54	1,2299416	1.321,62	2004	02	978,62	1,2705341	1.243,37
2005	01	1.074,38	1,2331229	1.324,84	2004	01	978,62	1,2711121	1.243,93
2004	12	1.041,04	1,2227354	1.272,91	2003	12	978,62	1,2621963	1.235,21
2004	11	1.041,04	1,2215476	1.271,67	2003	11	978,62	1,2643698	1.237,33
2004	10	1.041,04	1,2245961	1.274,85	2003	10	978,62	1,2684834	1.241,36
2004	09	1.041,04	1,2371875	1.287,96	2003	09	978,62	1,2770344	1.249,73
2004	08	998,76	1,2393977	1.237,86	2003	08	978,62	1,2808557	1.253,47
2004	07	998,76	1,2448735	1.243,32	2003	07	978,62	1,2867212	1.259,21
2004	06	998,76	1,2354249	1.233,89	2003	06	978,62	1,2786577	1.251,32
2004	05	998,76	1,2373853	1.235,85	2003	05	978,62	1,2795034	1.252,14
2003	04	978,62	1,2783165	1.250,98	2002	04	951,71	1,3185649	1.254,89
2003	03	978,62	1,2887158	1.261,16	2002	03	951,71	1,3364688	1.271,93
2003	02	978,62	1,2976599	1.269,91	2002	02	951,71	1,3475151	1.282,44
2003	01	978,62	1,3004111	1.272,60	2002	01	951,71	1,3486894	1.283,56
2002	12	951,71	1,2950704	1.232,53	2001	12	918,40	1,3468586	1.236,95
2002	11	951,71	1,2993696	1.236,62	2001	11	918,40	1,3503660	1.240,17
2002	10	951,71	1,3013869	1.238,54	2001	10	918,40	1,3532405	1.242,81
2002	09	951,71	1,3142753	1.250,80	2001	09	919,55	1,3603850	1.250,94
2002	08	951,71	1,3191874	1.255,48	2001	08	919,55	1,3671944	1.257,20
2002	07	951,71	1,3229697	1.259,08	2001	07	919,55	1,3680680	1.258,00
2002	06	951,71	1,3137775	1.250,33	2001	06	919,55	1,3583380	1.249,05
2002	05	951,71	1,3138461	1.250,40	2001	05	919,55	1,3613446	1.251,82
2001	04	901,52	1,3664414	1.231,87	2000	04	757,28	1,4208076	1.075,94
2001	03	901,52	1,3785069	1.242,75	2000	03	757,28	1,4267146	1.080,42
2001	02	901,52	1,3895899	1.252,74	2000	02	757,28	1,4323708	1.084,70
2001	01	804,15	1,3898421	1.117,64	2000	01	757,28	1,4343962	1.086,23
2000	12	757,28	1,3843408	1.048,33	1999	12	757,28	1,4391145	1.089,81
2000	11	757,28	1,3891322	1.051,96	1999	11	757,28	1,4456050	1.094,72
2000	10	757,28	1,3925899	1.054,58	1999	10	757,28	1,4479292	1.096,48
2000	09	757,28	1,3961494	1.057,27	1999	09	757,28	1,4473843	1.096,07
2000	08	757,28	1,3997589	1.060,00	1999	08	739,24	1,4501697	1.072,02
2000	07	757,28	1,4056309	1.064,45	1999	07	757,28	1,4563468	1.102,86
2000	06	757,28	1,4141690	1.070,92	1999	06	757,28	1,4626580	1.107,64
2000	05	757,28	1,4184497	1.074,16	1999	05	757,28	1,4629709	1.107,87



08;17;00552634;112;040945020Y;01;001;16313



2;17009900047098

BASE REGULADORA

3/3

Titular ANTONIA	DNI/NIE	Núm. Afiliación a la S.S.
Prestación Jubilación	Referencia 2017-552634-71	

(Periodo actualizable)

Año	Mes	Base de cotización	Indice Actualización	Base actualizada	Año	Mes	Base de Cotización	Indice Actualización	Base Actualizada
1999	04	757,28	1,4629245	1.107,84	1998	04	739,24	1,4974896	1.107,00
1999	03	757,28	1,4683347	1.111,94	1998	03	739,24	1,5012034	1.109,74
1999	02	757,28	1,4748093	1.116,84	1998	02	739,24	1,5018995	1.110,26
1999	01	757,28	1,4756816	1.117,50	1998	01	739,24	1,4983890	1.107,66
1998	12	739,24	1,4811035	1.094,89	1997	12	721,21	1,5019239	1.083,20
1998	11	739,24	1,4852022	1.097,92	1997	11	721,21	1,5059177	1.086,08
1998	10	739,24	1,4838653	1.096,93	1997	10	721,21	1,5089084	1.088,23
1998	09	739,24	1,4839965	1.097,02	1997	09	721,21	1,5083537	1.087,83
1998	08	739,24	1,4850947	1.097,84	1997	08	721,21	1,5158213	1.093,22
1998	07	739,24	1,4890713	1.100,78	1997	07	721,21	1,5225089	1.098,04
1998	06	739,24	1,4945681	1.104,84	1997	06	721,21	1,5253013	1.100,06
1998	05	739,24	1,4955367	1.105,56	1997	05	721,21	1,5252509	1.100,02

TOTAL AÑOS.....293.765,77.....(B)

BASE REGULADORA = $\frac{A+B}{\text{NÚM. DE MESES REGLAMEN.}}$ = $\frac{334.654,93}{280}$

BASE REGULADORA
1.195,20 €



08;17;00552634;112;040945020Y;01;001;16314



2;17009900047098



DOCUMENTO INFORMATIVO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA

TITULAR DEL DERECHO

Apellido 1º:Apellido 2º:

Nombre : ANTONIA DNI: NASS:

Domicilio: CL/

Localidad: BARCELONA Provincia: BARCELONA

Fecha de efectividad de la asistencia sanitaria en la condición de pensionista : 17-06-2017

PENSIONISTA DE : JUBILACION

Si necesita actualizar y obtener la Tarjeta Sanitaria Individual deberá dirigirse al Centro de Salud que le corresponde por su domicilio.

BENEFICIARIOS DEL TITULAR DEL DERECHO

Los actuales beneficiarios del titular del derecho, en su caso, accederán a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que el titular asegurado sin necesidad de realizar ningún trámite que suponga un nuevo reconocimiento del derecho.

En el caso de que el titular del derecho quiera incluir a un nuevo beneficiario o variar algún dato identificativo de sus actuales beneficiarios lo podrá hacer en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS). Para facilitar su gestión puede solicitar cita previa en el teléfono 901 10 65 70 ó en www.seg.social.es.



JUSTIFICANTE SOLICITUD DE JUBILACIÓN

DATOS DE REGISTRO

Número de Registro:	2017000000000326614
Fecha de Registro:	14/06/2017
Hora de Registro:	13:18:02:00
Anexa documentos:	Si

PRESTACIÓN SOLICITADA

Tipo de Prestación:	Jubilación
Número de Expediente:	08201755263471

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	MIGUEL ARENAS GOMEZ
Número de identificación:	040945020Y

PROVINCIA DEL TRÁMITE

Provincia:	BARCELONA
------------	-----------

De acuerdo con el artículo único del Real Decreto 286/2003, de 7 de marzo (BOE del 8 de abril), el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de 90 días contados desde la fecha en la que su solicitud ha sido registrada o desde que se hayan aportado los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entender que su petición ha sido desestimada por aplicación de silencio negativo y solicitar que se dicte resolución, teniendo esa solicitud valor de reclamación previa de acuerdo con lo establecido en el art. 71.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del día 11).

Firmado digitalmente por
SELLO ELECTRONICO
DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Fecha: 2017.06.14 13:18:41

Nombre y apellidos: **Antonia**

JUBILACIÓN

EL TITULAR DECLARA NO HABER TRABAJADO EN PAÍSES EXTRANJEROS SOMETIDOS A REGLAMENTOS COMUNITARIOS O CONVENIOS BILATERALES.

DATOS DEL SOLICITANTE

DATOS DEL TITULAR DE LA PRESTACIÓN

Nombre:	ANTONIA	NIF:		NAF:		Fecha de nacimiento:	16/06/1952	Sexo:	Mujer
Primer apellido:		Nacionaliad:	ESPAÑA	Estado civil:	Casado/a				
Segundo apellido:		Necesita ayuda de 3ª persona:		Movilidad reducida:					
Grado de discapacidad:		Incapacidad judicial:	No	Nombre padre:	Rafael	Nombre madre:	Antonia		
Domicilio:	Calle								
Número:		Bloque:		Escalera:		Piso:		Puerta:	
Localidad:	BARCELONA					Código Postal:		08015	
Provincia:	BARCELONA			País:		ESPAÑA			
Teléfono fijo/móvil:									
Correo electrónico:									

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gestor administrativo

Nombre:	MIGUEL	NIF:	046586480A	NAF:		Fecha de nacimiento:		Sexo:	
Primer apellido:	ARENAS	Nacionaliad:		Estado civil:					
Segundo apellido:	GOMEZ								
Domicilio:									
Número:		Bloque:		Escalera:		Piso:		Puerta:	
Localidad:							Código Postal:		
Provincia:					País:				
Teléfono fijo/móvil:	932682199								
Correo electrónico:	notificacionsinss@cronda.coop								

DATOS SOBRE PARTOS Y COMPLEMENTO POR MATERNIDAD DE LA SOLICITANTE

Parto/Adopción 1

Fecha del parto/adopción:	04/01/1975				
Numero de hijos nacidos vivos:		Nº de Abortos:	1	Nº de Adopciones:	
País de nacimiento o legalización de adopción:	ESPAÑA				
País de residencia de la madre en el momento del nacimiento:	ESPAÑA				

Parto/Adopción 2

Fecha del parto/adopción:	18/05/1977				
Numero de hijos nacidos vivos:		Nº de Abortos:	1	Nº de Adopciones:	
País de nacimiento o legalización de adopción:	ESPAÑA				
País de residencia de la madre en el momento del nacimiento:	ESPAÑA				

Nombre y apellidos: **Antonia '**

Parto/Adopción 3

Fecha del parto/adopción: **07/04/1981**

Numero de hijos nacidos vivos:

Nº de Abortos:

1

Nº de Adopciones:

Pais de nacimiento o legalización de adopción:

ESPAÑA

Pais de residencia de la madre en el momento del nacimiento:

ESPAÑA

Nombre y apellidos, **Antonia Gomez Perez**

DATOS DE LA SITUACIÓN LABORAL

SITUACIÓN ACTUAL

Su último día de trabajo fue o será: **16/06/2017**

Cotizaciones por Convenio Especial, fecha de finalización:

¿Ha cotizado alguna vez al Régimen de Clases Pasivas del Estado? **No**

Ha cotizado en alguna actividad que tenga reconocida bonificación de edad para la jubilación:

CUANDO SEA PENSIONISTA

¿Va a seguir trabajando a tiempo parcial en la misma empresa? **No**

¿Va a ser reemplazado por un trabajador sustituto? **No**

¿Ha cotizado antes de 01/01/1967 a alguna mutualidad de Trabajadores por cuenta ajena? (antiguo Mutualismo Laboral) **No**

Motivo de su jubilación **Cese por libre voluntad del trabajador**

DATOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS POR CUIDADO DE HIJOS/ADOPTADOS O MENORES ACOGIDOS

No quiero cumplimentar la información necesaria para la aplicación de estos beneficios.

DATOS SOBRE SU FUTURA PENSIÓN

Datos del titular

Rendimientos netos de trabajo o actividades profesionales o empresariales:

0,00 €

Rendimientos brutos del capital mobiliario o netos del capital inmobiliario:

0,00 €

Ganancias patrimoniales (saldo neto positivo):

0,00 €

Importe bruto de las pensiones públicas de organismos extranjeros:

País de las pensiones públicas de organismos extranjeros:

Datos del titular

Datos del conyuge

DATOS FISCALES

Residencia Fiscal Provincia: **BARCELONA** País:

Cuantía anual de pensión compensatoria a favor del cónyuge/excónyuge:

Cuantía anual de alimentos a favor de los hijos:

Si sus padres o abuelos conviven durante el año con otros hijos o nietos, indique su número (incluido usted):

Tipo voluntario de retención por IRPF:

DOMICILIO DE COMUNICACIONES

Domicilio: **Calle TRAFALGAR**

Número: **50** Bloque: Escalera: Piso: Puerta:

Localidad: **BARCELONA** Código Postal: **08010**

Provincia: **BARCELONA** País: **ESPAÑA**

Apartado de correos:

Teléfono fijo/móvil:

MODALIDAD DE COBRO

Lugar de cobro: **España** Cobrador de la pensión: **Titular**

BIC: **IBAN: ES9421001047980100624629** CCC:

ALEGACIONES

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar al Instituto Nacional de la Seguridad Social cualquier variación que de los mismos pudiera producirse en lo sucesivo, y

AUTORIZO, la consulta de los datos de identificación personal a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad y de los datos de domicilio a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia, así como la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los de carácter tributario obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la O.M. 18-11-99 (BOE del día 30), o en cualquier otro Organismo que tuviera atribuida la competencia sobre ellos, en todo caso con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud, en el caso de acceso informatizado a dichos datos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

Deberá presentar la documentación únicamente en los casos en que no la haya anexado y enviado electrónicamente junto con la solicitud.

Necesarios para aceptar su solicitud.

Si no aporta esta documentación en el plazo de 10 días no podremos iniciar el trámite de su solicitud, y se entenderá que desiste de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Acreditación de identidad del futuro titular: DNI.
- Documento acreditativo de la representación: documento de apoderamiento de gestor administrativo.

Necesarios para tramitar la prestación.

Si no aporta esta documentación en el plazo de 10 días, se considerará que no ha acreditado el requisito correspondiente para poder causar y calcular correctamente la prestación.

-Certificado del Registro Civil donde conste la existencia de partos o los abortos de más de 6 meses, siendo residente en territorio español.

-Se aplicará la **normativa vigente antes del 1-1-2013** si la extinción de la relación laboral se produjo antes del 1-4-2013; si acredita documentalmente la suspensión o extinción de la relación laboral por expediente de regulación de empleo, convenio o acuerdo colectivo o procedimiento concursal, aprobados o suscritos antes del 1-4-2013; o si acredita el acceso a la jubilación parcial o incorporación a un plan de jubilación parcial recogido en convenio o acuerdo colectivo antes del 1-4-2013. Se aplicará la **normativa vigente a partir del 1-1-2013** en caso contrario.

DOCUMENTOS ANEXADOS		
Tipo de documento	Documento	Huella
<i>Documentos de identidad y representación</i>		
	DOC_IDENTIDAD_Y_REPRESENTACION01	OtSeUIDNCEXL9DqN3LsPv1uEu/4=
	DOC_IDENTIDAD_Y_REPRESENTACION02	10EtAdPxbomMIMeJ4z200zOnIs=
<i>Documentos de información civil</i>		
	DOC_INF_CIVIL01	fZ7v/8FUGMJJaYQoAOZEmuPEjpDs=

Para completar el trámite de la solicitud debe presentar los documentos que se enumeran en el apartado "DOCUMENTOS A ENTREGAR" con excepción de los que haya podido remitir anexados a la solicitud, y sin perjuicio de su posterior comprobación por el INSS. Deberá hacerlo lo antes posible, personalmente en la Dirección Provincial encargada del trámite o el Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) más cercano a su domicilio (para facilitar su presentación solicite cita previa en el teléfono 901.10.65.70 o en www.seg-social.es) o por correo ordinario, y como máximo en un plazo de 10 días contados desde el siguiente a la presentación de la solicitud.

Los modelos de los documentos marcados con asterisco (*) que se le solicitan los podrá encontrar en la sección [Formularios/Modelos](#) de nuestra web.(www.seg-social.es)

Le advertimos de que al presentar la documentación, o en cualquier otro momento posterior del trámite, podrá serle requerida la presentación de documentación adicional si se estima oportuno para resolver su expediente.

08TR0065



DIRECCIÓN PROVINCIAL
BARCELONA

Ref.: 2016-589250-91

SOPUESTO 3

REGISTRO DE:

INSS BARCELONA
SALIDA
2016009900079476
08-11-2016/20:39:55

CENTRO DE CONTACTO

BADALONA
MARGARIDA XIRGU 33
BADALONA 08911
Teléfono de consulta: 901 166 565
www.seg-social.es
Línea de atención telef.: 901 16 65 65

Notif. 14/11/16

CLAUDIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

CLAUDIA

DNI / NIE



CD080024405101690064627

RESOLUCIÓN

De acuerdo con los datos existentes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en la documentación aportada por usted esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto denegar con fecha 07-11-2016 la prestación de Jubilación por las siguientes causas:

POR NO ALCANZAR LA PENSION RESULTANTE LA CUANTIA DE LA PENSION MINIMA QUE LE CORRESPONDERIA A LA PERSONA INTERESADA POR SUSITUACION FAMILIAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS 65 AÑOS DE EDAD, SEGUN LO DISPUESTO EN EL APARTADO C DEL PUNTO 1 DEL ARTICULO 208 DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADA POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, DE 30 DE OCTUBRE (BOE 31/10/15).

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del día 11).

La Directora Provincial

CEA: K2MDA660B1LZ

Maria Teresa Gibert Moral



08;16;00589250;112;040952767W;01;001;16068



2;16009900079476



Datos identificativos / Dades identificatives

Nombre y apellidos Nom i Cognoms CLAUDIA	Nº Seguridad Social Núm. Seguretat Social			Días totales en alta Dies totals en alta 14.586
				Días en Pluriempleo o pluriactividad Dies en pluriocupació o en pluriactivitat 01
Domicilio Domicili	Doc. Id Doc. Identificatiu D.N.I.	Número Número	Total días/ Total dies 14.585	Años Anys 39
				Meses Mesos 11
				Días Dies 07

Datos a fecha:/ Dades en data: 07/09/2015

Historia de Vida Laboral/ Història de Vida Laboral

Régimen Règim	Código de Cuenta de Cotización Codi de Compte de Cotització	Nombre de la empresa Nom de l'empresa	Fecha Data			CT CT	CTP% CTP%	GC GC	Días Dies
			alta alta	efecto efecte	baja baixa				
GENERAL	08000075747	IND MET METAMAR SA	11.07.70	11.07.70	31.03.71	000	0000	00	264
	08000223815	IND MET METAMAR SA	01.04.71	01.04.71	08.10.71	000	0000	00	191
	08022381558	IND. METALICAS METAMAR S.A	01.04.71	01.04.71	01.04.71	000	00,0	11	1
	08000075747	IND MET METAMAR SA	09.10.71	09.10.71	31.12.71	000	0000	00	84
	08000230631	IND MET METAMAR SA	01.01.72	01.01.72	22.03.72	000	0000	00	82
GENERAL	08000223815	IND MET METAMAR SA	23.03.72	23.03.72	22.03.72	000	0000	00	0
GENERAL	08013399055	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	25.06.74	25.06.74	24.12.74	000	00,0	10	183
GENERAL	08000096820	LA DALIA BLANCA,S.A.	03.03.75	03.03.75	28.05.04	100	00,0	09	10.680
GENERAL	08000096820	VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	29.05.04	29.05.04	10.06.04	000	00,0	00	13
GENERAL	08075011132	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	11.06.04	11.06.04	10.06.06	000	00,0	09	730
GENERAL	08075012142	SUB.DESEMPLEO>52/55 AÑOS-FIJOS DISC.EXTI	11.07.06	11.07.06	30.12.10	000	00,0	09	1.634
GENERAL	08075012142	SUB.DESEMPLEO>52/55 AÑOS-FIJOS DISC.EXTI	01.01.11	01.01.11	20.06.11	000	00,0	09	171
GENERAL	08156045744	GREKO 2006, S.L.	02.07.13	02.07.13	01.10.13	402	00,0	07	92
GENERAL	08156045744	VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	02.10.13	02.10.13	09.10.13	000	00,0	00	8
GENERAL	08075012142	SUB.DESEMPLEO>52/55 AÑOS-FIJOS DISC.EXTI	10.10.13	10.10.13	06.10.14	000	00,0	10	362
GENERAL	08075012142	SUB.DESEMPLEO>52/55 AÑOS-FIJOS DISC.EXTI	07.10.14	07.10.14	17.12.14	000	00,0	10	72
GENERAL	08075012142	SUB.DESEMPLEO>52/55 AÑOS-FIJOS DISC.EXTI	18.01.15	18.01.15	05.02.15	000	00,0	10	19

Historia de Cotización/ Bases de Cotització

Período de liquidación Període de liquidació	Régimen Règim	Código de Cuenta de Cotización Codi de Compte de Cotització	Nombre de la empresa Nom de l'empresa	Base de cotización Base de Cotització
ENERO 2000	GENERAL	08000096820	LA DALIA BLANCA,S.A.	801,15
FEBRERO 2000	GENERAL	08000096820	LA DALIA BLANCA,S.A.	749,46
MARZO 2000	GENERAL	08000096820	LA DALIA BLANCA,S.A.	801,15
ABRIL 2000	GENERAL	08000096820	LA DALIA BLANCA,S.A.	775,31
MAYO 2000	GENERAL	08000096820	LA DALIA BLANCA,S.A.	801,15
JUNIO 2000	GENERAL	08000096820	LA DALIA BLANCA,S.A.	775,31
JULIO 2000	GENERAL	08000096820	LA DALIA BLANCA,S.A.	801,15
AGOSTO 2000	GENERAL	08000096820	LA DALIA BLANCA,S.A.	801,15
SEPTIEMBRE 2000	GENERAL	08000096820	LA DALIA BLANCA,S.A.	775,31
OCTUBRE 2000	GENERAL	08000096820	LA DALIA BLANCA,S.A.	801,15





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día 13 de Mayo de 2016, resulta que D/D^a MIGUEL, nacido/a el 30 de Septiembre de 1951, con Número de la Seguridad Social 080228732086, D.N.I., domicilio en

ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de 11.602 días, 31 Años, 9 meses y 7 días.

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe. Durante los días indicados en el párrafo anterior Vd. ha estado de forma simultánea en dos o más empresas del mismo Régimen del sistema de la Seguridad Social -pluriempleo-, o en dos, o más Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, durante un total de 2.069 días, por lo que el total de días efectivamente computables para las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social es de

9.533 días, 26 Años, 1 meses y 6 días.

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web www.seg-social.es o cualquier Administración de la Seguridad Social.

La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los periodos trabajados en el extranjero.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de Julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
066WYJ22CFLO	13/05/2016	YWHER-TWOKA-AMBSG-6WTFG-PFFZZ-4VMTJ	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 09/11/2016 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



INFORME DE VIDA LABORAL

Situaciones

DATOS IDENTIFICATIVOS		
NOMBRE Y APELLIDOS MIGUEL	Nº SEGURIDAD SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I.

SITUACIONES								
RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	G.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
-----	CONVENIO ESPECIAL	01.01.1994	01.01.1994	31.05.1994	---	---	--	151
AUTONOMO	BARCELONA	01.08.1986	01.08.1986	31.12.1993	---	---	--	2.710
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	06.06.1986	06.06.1986	02.07.1986	---	---	--	27
GENERAL	08034969633 GARCIA CARO FERMIN	01.06.1984	08.06.1984	05.06.1986	---	---	07	728
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	06.09.1983	06.09.1983	01.06.1984	---	---	10	270
GENERAL	08027054837 PEDRO SALVO OLIVA	01.07.1980	07.07.1980	31.12.1982	---	---	08	908
GENERAL	08023634979 ZUBILLAGA FAJARDO AMBROSIO	20.11.1973	20.11.1973	01.09.1980	---	---	09	2.478
GENERAL	08027054837 PEDRO SALVO OLIVA	08.11.1976	08.11.1976	30.04.1980	---	---	08	1.270
GENERAL	08026915300 DECORACION TECNICA,S.A.	01.10.1975	01.10.1975	16.10.1976	---	---	08	382
GENERAL	08018483875 JOSE ENGUINADOS SABATER	17.05.1975	17.05.1975	30.09.1975	---	---	08	137
GENERAL	08018283714 MIGUEL ROCHA EULOGIO	23.09.1974	23.09.1974	03.05.1975	---	---	08	223
GENERAL	080133990 SEGURO NACIONAL DESEMPLEO	01.03.1972	01.03.1972	31.08.1972	---	---	--	194
GENERAL	089999999 ESCUELA PROF LA SALLE	25.04.1966	25.04.1966	26.02.1972	---	---	--	2.134

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
066WYJ22CFLO	13/05/2016	YWHER-TWOKA-AMBSG-6WTFG-PFFZZ-4VMTJ	2



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Avda. San Antonio M.º Claret, 5-11
08037 BARCELONA

REFERENCIA

Sección AUTONOMOS-2

Expte.:AU - 95/ 36841-90

201213 197351

MIGUEL AN

08025 BARCELONA

En la ciudad de Barcelona, a 13 de noviembre de 1995
En relación con el expediente de Invalidez Permanente instruido a nombre del trabajador interesado, esta Dirección Provincial, de conformidad con la información obrante en este Instituto y de la documentación aportada, y a la vista de la PROPUESTA formulada por la Comisión de Evaluación de Incapacidades, dicta la presente Resolución en base a las siguientes

CUESTIONES DE HECHO

- 1.- Que el trabajador nacido el 03/09/51 con Documento Nacional de Identidad se halla afiliado a la Seguridad Social con el número 08/2287320, siendo perceptor de una pensión de invalidez permanente total de carácter no definitivo, con efectos desde 01/07/94.
- 2.- Que la profesión habitual del trabajador es la de CARPINTERO
- 3.- Que la base reguladora de la prestación es de 67950 pts.
- 4.- Que según el dictámen médico emitido por la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades el 13/10/95, se halla afecto en la actualidad de las siguientes lesiones:
PANCREATITIS POSTRAUMÁTICA. MÚLTIPLES INGRESOS POR REAGUDIZACIÓN.PSEUDOQUISTE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 9/6/93, procede revisar la situación de invalidez permanente total de carácter no definitivo, reconocida al interesado al estimar que las lesiones, en la actualidad, son definitivas.
 - II Las lesiones descritas, se estiman derivadas de Acct. no laboral y sin posibilidad razonable de recuperación y constituyen una incapacidad permanente en grado de absoluta de acuerdo con el artículo 137 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE 29/6/94), a que se remite el número 2 del artículo 74 de la Orden Ministerial de 24/9/70 (BOE de 30/9/70).
 - III.- El grado de incapacidad de que se halla afecto el interesado genera el derecho a percibir una pensión mensual equivalente al 100 % de la base reguladora (artículo 78 de la Orden Ministerial de 24/9/70), en relación con los artículos 138 y 140 Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo nº 1/1994 de 20/6/94 (BOE 29/6/94).
 - IV.- Artículo 143 de la Ley General de la Seguridad Social sobre las revisiones de la situación de invalidez.
 - V.- Disposición Adicional de la O.M. 23/11/82 (BOE 25/11/82) y artículo 76 de la O.M. 24/9/70.
- VISTOS los preceptos legales de aplicación

RESUELVE

- 1.-Declarar al trabajador interesado en situación de invalidez permanente en grado de absoluta para toda clase de trabajo, derivada de Acct. no laboral, sin posibilidad razonable de recuperación, con efectos desde el 31/10/95 y el derecho a percibir una pensión mensual de 67.950 pesetas, más las revalorizaciones de pensión a que hubiera lugar, pensión que se percibirá desde el día primero del mes siguiente a aquel en que ha sido declarado en situación de invalidez permanente, y de cuyo pago es responsable el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- 2.-Declarar asimismo, que el importe de la pensión, incrementado al de todas las revalorizaciones procedentes hasta la fecha de la presente Resolución, ascienda a 70.329 ptas., salvo concurrencia de pensiones.
- 3.- Declarar que se podrá instar la revisión por agravación o mejoría a partir de octubre/96

Contra esta resolución podrá interponer RECLAMACION PREVIA a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

El director provincial

P.O. El Subdirector provincial de Invalidez



José Mº Loste Paño

SUPUESTO S

08TR0123



DIRECCIÓN PROVINCIAL
BARCELONA

REGISTRO DE:

INSS BARCELONA
SALIDA
2012009900079849
08-11-2012/20:17:19

Ref.: 2012-583604-60

CENTRO DE CONTACTO
 SANT MARTI - POBLE NOU
 LOPE DE VEGA 132
 BARCELONA 08005
 Teléfono de consulta: 900 166 565
 www.seg-social.es
 Línea de atención gratuita 900 16 65 65

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

GUILLERMO
 DNI / NIF
 NASS

GUILLERMO

~~RESERVA, 67~~
 PISO 5 PTA. 4
 08020 BARCELONA



CD080024405101290065403

RESOLUCIÓN

De acuerdo con los datos existentes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en la documentación aportada por usted esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto aprobar con fecha 02-11-2012 la prestación cuyos datos, efectos e Importes se señalan en esta notificación.

Se acompaña informe de bases de cotización utilizadas para el cálculo de la base reguladora de su pensión.

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social(BOE del día 11).

La Directora Provincial,

CEA: 6-XC-CZMCAK2


 Maria Teresa Gibert Moral

NORMATIVA APLICADA

- LGSS APROBADA POR R.D.LEG. 1/1994 DE 20 DE JUNIO (BOE DIA 29).

PENSIÓN DE JUBILACIÓN

RÉGIMEN GENERAL

Base reguladora.....	1.026,61	Años para coeficiente reductor (*) .	36
Porcentaje de la pensión	72,00%	Total años cotizados.....	37
		Número de pagas anuales.....	14
		Tipo retención IRPF ...	0,00%

IMPORTES

PENSIÓN MENSUAL

PRIMER PAGO: Período DE 07-11-2012 A 30-11-2012

Pensión inicial	739,16	Suma de abonos	714,52
Revalorizaciones	0,00	Retención IRPF	0,00
Suma de abonos	739,16 €	Importe líquido	714,52
Retención IRPF	0,00		
Importe líquido	739,16 €		

Es importante tener en cuenta que el tipo de retención por IRPF se determina en función del importe total estimado de pensión que usted percibirá durante el presente ejercicio, de forma que para el próximo año es muy probable que el citado tipo de retención se incremente al calcularse ya sobre un ejercicio completo.

PAGO DE LA PENSIÓN

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - Sucursal 1029 Cuenta corriente
 AV. DE GUIPUZCOA, 110 - BARCELONA
 El pago de la pensión se efectúa a mes vencido y podrá cobrarla el primer día hábil del mes siguiente en la forma elegida.

(*) Artículos 3-4 Ley 35/02



08-12-00583604-112-0373516590-01-001-15288



2-12780000000000000000

BASE REGULADORA

1/2

Titular GUILLERMO	DNI/NIE T	Núm. Afiliación a la S.S.
Prestación Jubilación	Referencia 2012-583604-60	

BASES DE COTIZACIÓN

Periodo computable o elegido a efectos de Base Reguladora	De	01-10-1997	A	30-09-2012
---	----	-------------------	---	-------------------

Año	Mes	Base de Cotización	Año	Mes	Base de Cotización
2012	09	748,20	2011	09	935,25
2012	08	748,20	2011	08	935,25
2012	07	935,25	2011	07	935,25
2012	06	935,25	2011	06	935,25
2012	05	935,25	2011	05	935,25
2012	04	935,25	2011	04	935,25
2012	03	935,25	2011	03	872,90
2012	02	935,25	2011	02	748,20
2012	01	935,25	2011	01	1.310,76
2011	12	935,25	2010	12	1.310,76
2011	11	935,25	2010	11	1.310,76
2011	10	935,25	2010	10	1.310,76

Total 2 últimos años.....(A)

23.324,54

(Período actualizable)

Año	Mes	Base de Cotización	Índice Actualización	Base Actualizada	Año	Mes	Base de Cotización	Índice Actualización	Base Actualizada
2010	09	1.310,76	1,0000000	1.310,76	2009	09	1.310,76	1,0212755	1.338,64
2010	08	1.310,76	1,0006911	1.311,66	2009	08	1.310,76	1,0188729	1.335,49
2010	07	1.310,76	1,0032057	1.314,96	2009	07	1.310,76	1,0224271	1.340,15
2010	06	1.310,76	1,0000000	1.310,76	2009	06	1.310,76	1,0136988	1.328,71
2010	05	1.310,76	1,0004950	1.311,40	2009	05	1.310,76	1,0181564	1.334,55
2010	04	1.310,76	1,0027287	1.314,33	2009	04	1.310,76	1,0178039	1.334,09
2010	03	1.310,76	1,0134023	1.328,32	2009	03	1.310,76	1,0277454	1.347,12
2010	02	1.310,76	1,0209208	1.338,18	2009	02	1.310,76	1,0294358	1.349,34
2010	01	1.310,76	1,0190655	1.335,75	2009	01	1.321,66	1,0295450	1.360,70
2009	12	1.310,76	1,0088392	1.322,34	2008	12	1.308,58	1,0168545	1.330,63
2009	11	1.310,76	1,0085770	1.322,00	2008	11	1.308,58	1,0116375	1.323,80
2009	10	1.310,76	1,0140484	1.329,17	2008	10	1.308,58	1,0073412	1.318,18
2008	09	1.308,58	1,0108048	1.322,71	2007	09	1.277,91	1,0566944	1.350,36
2008	08	1.308,58	1,0106047	1.322,45	2007	08	1.277,91	1,0601587	1.354,78
2008	07	1.308,58	1,0084302	1.319,61	2007	07	1.277,91	1,0616088	1.356,64
2008	06	1.308,58	1,0035897	1.313,27	2007	06	1.277,91	1,0538935	1.346,78
2008	05	1.308,58	1,0093640	1.320,83	2007	05	1.277,91	1,0558319	1.349,25
2008	04	1.308,58	1,0161834	1.329,75	2007	04	1.277,91	1,0587356	1.352,96
2008	03	1.308,58	1,0271252	1.344,07	2007	03	1.277,91	1,0733545	1.371,65
2008	02	1.308,58	1,0362312	1.355,99	2007	02	1.277,91	1,0814911	1.382,04
2008	01	1.308,58	1,0378497	1.358,10	2007	01	1.277,91	1,0822271	1.382,98
2007	12	1.277,91	1,0314278	1.318,07	2006	12	1.226,40	1,0749601	1.318,33
2007	11	1.277,91	1,0357444	1.323,58	2006	11	1.226,40	1,0778983	1.321,93
2007	10	1.277,91	1,0431730	1.333,08	2006	10	1.226,40	1,0805636	1.325,20
2006	09	1.226,40	1,0849988	1.330,64	2005	09	1.168,67	1,1166707	1.305,01
2006	08	1.226,40	1,0832180	1.328,45	2005	08	1.168,67	1,1235379	1.313,04
2006	07	1.226,40	1,0854359	1.331,17	2005	07	1.168,67	1,1284649	1.318,80
2006	06	1.226,40	1,0789652	1.323,24	2005	06	1.168,67	1,1215635	1.310,73
2006	05	1.226,40	1,0806117	1.325,26	2005	05	1.168,67	1,1241758	1.313,79
2006	04	1.226,40	1,0845015	1.330,03	2005	04	1.168,67	1,1263294	1.316,30
2006	03	1.226,40	1,0997959	1.348,78	2005	03	1.155,04	1,1425526	1.319,69
2006	02	1.226,40	1,1075808	1.358,33	2005	02	1.155,04	1,1515853	1.330,12
2006	01	1.226,40	1,1081121	1.358,98	2005	01	1.155,04	1,1545730	1.333,57
2005	12	1.182,64	1,1036244	1.305,19	2004	12	999,97	1,1448448	1.144,81
2005	11	1.182,64	1,1059898	1.307,98	2004	11	999,97	1,1437245	1.143,69
2005	10	1.182,64	1,1076566	1.309,95	2004	10	999,97	1,1465902	1.146,55



BASE REGULADORA

2/2

Titular GUILHERMO	DNI/NJE _____	Núm. Afiliación a la S.S. 1
Prestación Jubilación	Referencia 2012-583604-60	

(Período actualizable)

Año	Mes	Base de cotización	Índice Actualización	Base actualizada	Año	Mes	Base de Cotización	Índice Actualización	Base Actualizada
2004	09	999,97	1,1583642	1.158,32	2003	09	1.007,61	1,1956838	1.204,78
2004	08	999,97	1,1604426	1.160,40	2003	08	1.007,61	1,1992459	1.208,37
2004	07	999,97	1,1655593	1.165,52	2003	07	1.007,61	1,2047563	1.213,92
2004	06	1.007,61	1,1567206	1.165,52	2003	06	1.006,21	1,1972036	1.204,63
2004	05	1.007,61	1,1585578	1.167,37	2003	05	1.006,21	1,1979872	1.205,42
2004	04	1.007,61	1,1653913	1.174,25	2003	04	1.006,21	1,1968787	1.204,31
2004	03	1.007,61	1,1813422	1.190,33	2003	03	1.006,21	1,2066143	1.214,10
2004	02	1.003,44	1,1895991	1.193,69	2003	02	1.006,21	1,2149862	1.222,53
2004	01	1.007,61	1,1901391	1.199,19	2003	01	1.100,42	1,2175785	1.339,84
2003	12	1.007,61	1,1817883	1.190,78	2002	12	1.100,42	1,2125564	1.334,32
2003	11	1.007,61	1,1838216	1.192,83	2002	11	1.100,42	1,2165860	1.338,75
2003	10	1.007,61	1,1876768	1.196,71	2002	10	1.100,42	1,2184807	1.340,84
2002	09	1.114,42	1,2305360	1.371,33	2001	09	1.482,91	1,2737226	1.888,81
2002	08	1.231,72	1,2351421	1.521,34	2001	08	1.208,03	1,2800980	1.546,39
2002	07	1.734,31	1,2386905	2.148,27	2001	07	1.063,79	1,2809222	1.362,63
2002	06	1.782,57	1,2300836	2.192,71	2001	06	1.280,16	1,2718087	1.628,11
2002	05	1.413,59	1,2301459	1.738,92	2001	05	1.099,85	1,2746269	1.401,89
2002	04	1.638,02	1,2345762	2.022,26	2001	04	1.478,49	1,2793958	1.891,57
2002	03	1.786,77	1,2513286	2.235,83	2001	03	1.066,20	1,2906967	1.376,14
2002	02	1.349,37	1,2616787	1.702,47	2001	02	1.099,85	1,3010661	1.430,97
2002	01	1.411,77	1,2627626	1.782,73	2001	01	1.280,16	1,3013050	1.665,87
2001	12	2.020,09	1,2610638	2.547,46	2000	12	991,67	1,3058126	1.294,93
2001	11	1.354,07	1,2643406	1.712,00	2000	11	955,61	1,3103321	1.252,16
2001	10	1.563,11	1,2670371	1.980,51	2000	10	955,61	1,3135937	1.255,28
2000	09	955,61	1,3169513	1.258,49	1999	09	485,74	1,3652798	663,17
2000	08	955,61	1,3203560	1.261,74	1999	08	485,74	1,3679072	664,44
2000	07	955,61	1,3258950	1.267,03	1999	07	485,74	1,3737339	667,27
2000	06	955,61	1,3339487	1.274,73	1999	06	485,74	1,3796871	670,16
2000	05	757,28	1,3379866	1.013,23	1999	05	485,74	1,3799823	670,31
2000	04	495,65	1,3402107	664,27	1999	04	485,74	1,3799385	670,29
2000	03	495,65	1,3457826	667,03	1999	03	485,74	1,3850418	672,77
2000	02	495,65	1,3511180	669,68	1999	02	485,74	1,3911491	675,73
2000	01	495,65	1,3530285	670,62	1999	01	485,74	1,3919719	676,13
1999	12	485,74	1,3574791	659,38	1998	12	477,08	1,3970863	666,52
1999	11	485,74	1,3636015	662,35	1998	11	477,08	1,4009525	668,36
1999	10	485,74	1,3657938	663,42	1998	10	477,08	1,3996914	667,76
1998	09	477,08	1,3998151	667,82					
1998	08	477,08	1,4008510	668,31					
1998	07	477,08	1,4046021	670,10					
1998	06	477,08	1,4097871	672,58					
1998	05	477,08	1,4107007	673,01					
1998	04	477,08	1,4125429	673,89					
1998	03	477,08	1,4160460	675,56					
1998	02	477,08	1,4167026	675,88					
1998	01	477,08	1,4133912	674,30					
1997	12	467,17	1,4167256	661,85					
1997	11	467,17	1,4204928	663,61					
1997	10	467,17	1,4233139	664,92					

TOTAL AÑOS.....192.263.55.....(B)

BASE REGULADORA = A + B = 215.588,09
 NÚM. DE MESES REGLAMENTARIOS 210

BASE REGULADORA
1.026,61 €



ATT. Sr. BERNARDO HARO



Inspección de Trabajo y Seguridad Social



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN



B/0018983/11

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA

Registro Salida

Fecha: 11/05/2011
Hora: 10:48:20

Inspecció de Treball i Seguretat Social



CÍTESE AL CONTESTAR / ESMENTEU-HO EN RESPONDRE

Referencia expediente/Referencia expedient: B/ 0013006 /11

Registro entrada N°/Registre entrada N°: 8/0006989/11

Fecha/Data: 24.02.11

54

EMPRESA/EMPRESA UNIFORM GRAFIC, S.L.
CENTRO/CENTRE PASEIG DELS TILLERS 15- N-82 - 08390 MONTGAT
N° PATRONAL/NÚM. PATRONAL 08101033610
SU REFERENCIA/REFERÈNCIA VOSTRA JUBILACIÓN - Trámite III
U-2011/322177-30

TRIL3

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
C/ SANT ANTONIO MARIA CLARET, 5-11
BARCELONA (08037) I.N.S.S. BARCELONA

Entrada N° 201109000074251
16/05/2011 13:10:25

Como consecuencia de la petición formulada por el INSS relativa a los incrementos de bases de cotización antes de la jubilación del trabajador GUILLERMO con DNI 37351659G, en la empresa de referencia, se realizan las actuaciones siguientes:

- 1.- Se procede a visitar la empresa el día 06.04.11, sobre las 10:00 horas, constatando que cesó su actividad según manifiestan trabajadores de la zona.
- 2.- Comparece en fecha 29.04.11 el trabajador que manifiesta:
 - Que inició su relación laboral con la empresa en el año 2000 con categoría de "aprendiz" porque desconocía el sector de la actividad de la empresa.
 - Que durante los años 2001 y 2002 su función fue la de vendedor por lo que aumentaron sus bases de cotización debido a las "comisiones" que percibía.
 - Que desde el año 2003 su trabajo lo realiza dentro de la empresa con la categoría de "auxiliar" ya que sigue aprendiendo el funcionamiento de la empresa.
 - Que en el año 2006 le aumentaron su salario para que no se fuera a otra empresa y le nombraron "jefe de producción".
- 3.- De la documentación aportada, recibos de salarios, tarjetas de visita del departamento comercial y como jefe de producción y declaraciones de Hacienda de los años 2006 a 2009 así como de la información obtenida de la Tesorería General de la Seguridad Social y del INSS se puso de manifiesto:
 - a) Que la empresa figura sin trabajadores desde 31.01.09.
 - b) Que el trabajador, nacido en 08.11.51, figura de alta en la empresa, dedicada a la actividad de comercio al por mayor de artículos de uso doméstico, de 08.05.00 a 31.01.09, con grupo cotización 7 y categoría profesional de auxiliar siendo perceptor de la prestación de desempleo de 01.02.09 a 30.01.11 y desde 03.03.11.
 - c) Los incrementos objeto de investigación en las bases de cotización se producen del periodo 07.04 con base de cotización de 999,97 € a 10.05 con una base de 1182,64 €, al periodo 02.06 a 12.06 con base de 2374,43 €, al periodo 01.07 a 12.07 con base de 2473,37 €, a 02.08 con base de 2660,08 € y a 01.09 con base de cotización de 3166,20 €/mes.

SELLO: SARTIDO -08100884 -30/9/2011 10:31:13 -Exp: 08/2011.00322177/112 -DNI: 037351659G -P.ág: 6/7 de "001-Expediente Inicial". Impresas 1 de 2

Correo electrónico
ltbarcelona@mtas.es



Inspecció de Treball i Seguretat Social

Travessera de Gràcia, 303-311
08025 Barcelona
tel.: 93 401 30 00 / fax: 93 459 33 35



Referencia expediente/Referencia expedient: 8/0013008/11
Empresa/Empresa: UNIFORM GRAFIC, S.L.

El trabajador aportó nóminas de 01.08 a 09.08 y 01.09 en las que figura el grupo cotización 7 y categoría profesional de auxiliar.

- En 01.08, 02.08 y 03.08 destacan los conceptos salariales "salario base" por importe de 775,84 € y "complemento" por importe de 1422,84 €.
- En el periodo 04.08 a 09.08 y 01.09 el "salario base" tiene un importe de 811,83 € y el "complemento", que aparece con las denominaciones de "complemento absorbible" y "mejora voluntaria absorbible" adquiere la cuantía de 1367,57 €.
- Los conceptos salariales que figuran en la nómina de 01.09 dan una base de cotización de 2654,96 € por lo que la base de cotización por importe de 3166,20 € que figura en dicho periodo engloba el finiquito (vacaciones retribuidas y no disfrutadas) que corresponde al trabajador que cesó en la empresa en 31.01.09.

3.- De las manifestaciones y documentación aportada se puso de manifiesto que los incrementos en las bases de cotización del trabajador se debieron al cambio de tareas y al aumento de responsabilidad y de las funciones realizadas por el mismo, si bien, estos cambios de actividad no figuran en la vida laboral del trabajador ni en el detalle de las nóminas.

CONCLUSIONES: De todo lo expuesto se deduce que los incrementos en las bases de cotización del Sr. no lo fueron como consecuencia de la aplicación de disposiciones legales o del Convenio Colectivo por el que se rige la empresa por lo que, de acuerdo con el art. 162 apartado 2.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29.06.1994) modificada por la Ley 42/1994 (BOE de 31.12.1994) y por la Ley 24/1997 (BOE de 16.07.97) y la Sentencia del Tribunal Supremo de 08.04.1992 que resuelve el recurso nº 2011/1991 para la unificación de doctrina, no pueden computarse para fijar la base reguladora de su pensión de jubilación.

Barcelona a 06 de mayo de 2011

LA SUBINSPECTORA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdº: ANA BEGONIA SAEZ SEISAS



SELO: SARTIDO -08x0884 -30/01/2011 10:31:13 -Exp: 08/2011/00322177/112 -DNI: 037351659G -Pág: 77 de "001-Expediente Inicial", Impresas 2 de 2

SOPUGSTO 6

08TR0112



DIRECCIÓ PROVINCIAL
BARCELONA

Ref.: 2012-578092-77

REGISTRE DE

INSS BARCELONA
SORTIDA
2012009900068735
28-09-2012/16:35:41

CENTRE DE CONTACTE

SABADELL
TRES CREUS 57
SABADELL 08202
Telèfon de consulta: 900 166 565
www.seg-social.es
Línia d'atenció gratuïta 900 16 65 65

ADELINA

NOM I COGNOMS DEL TITULAR

ADELINA

DNI / NIE

NASS

BARCELONA



CD080024405101290055633

RESOLUCIÓ

D'acord amb les dades que consten a l'Institut Nacional de la Seguretat Social i a la documentació que vós heu aportat, aquesta Direcció Provincial, en aplicació de la legislació vigent, ha resolt aprovar amb data 27-09-2012 la prestació amb les dades, efectes i imports que s'indiquen en aquesta notificació.

Us enviem l'informe de les bases de cotització que s'han utilitzat per calcular la base reguladora de la vostra pensió.

Si no esteu d'acord amb la resolució adoptada, podeu presentar reclamació prèvia a la via jurisdiccional davant aquesta Direcció Provincial, en el termini de 30 dies des de la recepció d'aquesta notificació, segons estableix l'article 71 de la Llei 36/2011, de 10 d'octubre, reguladora de la jurisdicció social (BOE d'11/10/2011).

La Directora Provincial,

CEA: A57P5R2JR6RY

Maria Teresa Gibert Moral

NORMATIVA APLICADA

- LGSS, APROVADA PEL RD LEG. 1/1994, DE 20 DE JUNY (BOE DIA 29).

PENSIÓ DE JUBILACIÓ

RÈGIM GENERAL

Base reguladora..... 979,70
 Percentatge pensió..... 90,00%

Total anys cotitzats..... 30
 Nombre de pagues anuals..... 14
 Tipus retenció IRPF ... 0,00%

IMPORTS

PENSIÓ MENSUAL

PRIMER PAGAMENT:

01-09-2012 A 30-09-2012

Pensió inicial..... 881,73
 Revaloritzacions 0,00
 Suma d'abonaments..... 881,73 €
 Retenció IRPF 0,00
 Import líquid 881,73 €

Suma d'abonaments -881,73
 Retenció IRPF 0,00
 Import líquid 881,73

Cal tenir en compte que el tipus de retenció per IRPF es determina en funció de l'import total estimat de pensió que percebreu durant el present exercici, de manera que per al pròxim any és molt probable que l'esmentat tipus de retenció s'incrementi perquè ja es calcularà sobre un exercici complet.

PAGAMENT DE LA PENSIÓ

CAIXABANK - Sucursal 3083 Compte corrent
 FRANCESC MORAGAS, 3 - SANT CUGAT DEL VALLES

El pagament de la pensió s'efectua a mes vençut i la podreu cobrar el primer dia hàbil del mes següent de la forma que heu escollit.



08:12:00578092:112:037628328Y:01:001:14575



2:12009900068735

BASE REGULADORA

2/2

Titular FELINA	DNI/NIE	Núm. Afiliació a la S.S.
Prestació Jubilació	Referència 2012-578092-77	

(Període actualitzable)

Any	Mes	Base de Cotització	Index Actualització	Base Actualitzada	Any	Mes	Base de Cotització	Index Actualització	Base Actualitzada
2004	06	976,74	1,1582110	1.131,27	2003	06	984,84	1,1987462	1.180,57
2004	05	976,74	1,1600506	1.133,06	2003	05	984,84	1,1995307	1.181,34
2004	04	976,74	1,1668929	1.139,75	2003	04	984,84	1,1984208	1.180,25
2004	03	976,74	1,1828643	1.155,35	2003	03	984,84	1,2081691	1.189,85
2004	02	1.007,27	1,1911319	1.199,79	2003	02	984,84	1,2165517	1.198,10
2004	01	1.007,27	1,1916726	1.200,33	2003	01	984,84	1,2191473	1.200,66
2003	12	994,49	1,1833110	1.176,79	2002	12	963,39	1,2141188	1.169,66
2003	11	994,49	1,1853470	1.178,81	2002	11	963,39	1,2181535	1.173,55
2003	10	994,49	1,1892071	1.182,65	2002	10	963,39	1,2200507	1.175,38
2003	09	984,84	1,1972244	1.179,07	2002	09	963,39	1,2321216	1.187,01
2003	08	984,84	1,2007911	1.182,58	2002	08	963,39	1,2367336	1.191,45
2003	07	984,84	1,2063086	1.188,02	2002	07	963,39	1,2402865	1.194,87
2002	06	963,39	1,2316685	1.186,57	2001	06	926,46	1,2734401	1.179,79
2002	05	963,39	1,2317310	1.186,63	2001	05	926,46	1,2762564	1.182,40
2002	04	963,39	1,2361670	1.190,91	2001	04	926,46	1,2810314	1.186,82
2002	03	963,39	1,2529409	1.207,07	2001	03	926,46	1,2923483	1.197,30
2002	02	963,39	1,2633044	1.217,05	2001	02	926,46	1,3027321	1.206,92
2002	01	963,39	1,2643897	1.218,10	2001	01	926,46	1,3029690	1.207,14
2001	12	926,46	1,2626772	1.169,81	2000	12	901,52	1,2993642	1.171,40
2001	11	926,46	1,2659599	1.172,86	2000	11	901,52	1,3038614	1.175,45
2001	10	926,46	1,2686552	1.175,35	2000	10	901,52	1,3071069	1.178,38
2001	09	926,46	1,2753536	1.181,56	2000	09	901,52	1,3104478	1.181,39
2001	08	926,46	1,2817361	1.187,47	2000	08	901,52	1,3138358	1.184,44
2001	07	926,46	1,2825569	1.188,23	2000	07	901,52	1,3193474	1.189,41
2000	06	901,52	1,3273613	1.196,64	1999	06	757,28	1,3728738	1.039,64
2000	05	901,52	1,3313793	1.200,26	1999	05	757,28	1,3731676	1.039,87
2000	04	901,52	1,3335924	1.202,26	1999	04	757,28	1,3731240	1.039,83
2000	03	901,52	1,3391368	1.207,25	1999	03	757,28	1,3782021	1.043,68
2000	02	901,52	1,3444458	1.212,04	1999	02	757,28	1,3842793	1.048,28
2000	01	901,52	1,3463469	1.213,75	1999	01	757,28	1,3850980	1.048,90
1999	12	793,34	1,3507756	1.071,62	1998	12	739,24	1,3901872	1.027,68
1999	11	793,34	1,3568677	1.076,45	1998	11	739,24	1,3940342	1.030,52
1999	10	793,34	1,3590492	1.078,18	1998	10	739,24	1,3927794	1.029,59
1999	09	757,28	1,3585378	1.028,79	1998	09	739,24	1,3929025	1.029,68
1999	08	757,28	1,3611521	1.030,77	1998	08	739,24	1,3939333	1.030,45
1999	07	757,28	1,3669501	1.035,16	1998	07	739,24	1,3976659	1.033,21
1998	06	739,24	1,4028252	1.037,02					
1998	05	739,24	1,4037343	1.037,69					
1998	04	739,24	1,4055674	1.039,05					
1998	03	739,24	1,4090532	1.041,62					
1998	02	739,24	1,4097066	1.042,11					
1998	01	739,24	1,4064116	1.039,67					
1997	12	721,21	1,4097295	1.016,71					
1997	11	721,21	1,4134781	1.019,41					
1997	10	721,21	1,4162853	1.021,43					
1997	09	703,18	1,4157646	995,53					
1997	08	703,18	1,4227738	1.000,46					
1997	07	703,18	1,4290509	1.004,88					

TOTAL ANYS.....177.546,18.....(B)

BASE REGULADORA = $\frac{A + B}{\text{NOMBRE DE MESOS REGLAMENTARIS}}$ = $\frac{205.736,82}{210}$

BASE REGULADORA
979,70 €



08:12:00578092:112:037628328Y:01:001:10963



2:12009900068735



08TR0112

GOVERN D'ESPANYA

MINISTERI D'Ocupació I SEguretat Social

DIRECCIÓ PROVINCIAL

BARCELONA

Ref. : 2012-578092-77

SECRETARIA D'ESTAT DE LA SEguretat Social



INSTITUT NACIONAL DE LA SEguretat Social

DOCUMENT ACREDITATIU DEL DRET A L'ASSISTÈNCIA SANITÀRIA

TITULAR DEL DRET

Cognom 1r : Cognom 2n :

Nom : ADELINA DNI/NIE : .. NASS : ..

Domicili : ..CL/.....

Localitat : ...SANT CUGAT DEL VALLES..... Província : ...BARCELONA.....

Data d'efectivitat de l'assistència sanitària: 01-09-2012

PENSIONISTA DE/D'.....JUBILACION.....

Aquest document acredita el vostre dret a rebre assistència sanitària com a pensionista. L'heu de presentar en el vostre centre de salut per actualitzar o obtenir la targeta d'assistència sanitària corresponent.

27 de Setembre de 2012
La Directora Provincial

CEA: A57R5R2JR6RY

Maria Teresa Gibert Moral



08:12:00578092:112:037628328Y:01:001:12677



2:12009900068735



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURETAT SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓ PROVINCIAL
DE BARCELONA

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE BARCELONA

D.P. BARCELONA

SALIDA

201209000416513

21/11/2012 / 09:18

O F I C I / O F I C I O

S.10

Secc.: Jubilación.- Trámite II
Inic.: TM/IF
Ref.: 1-2012/407204-15

Adelina

Senyora,

Hem rebut el vostre escrit de data 13/11/2012 en el qual interposeu una reclamació prèvia a la via jurisdiccional contra la resolució per la qual us hem reconegut la pensió de jubilació.

Us comunico que en el càlcul de la base reguladora de la vostra pensió de jubilació hem detectat uns increments elevats en les vostres bases de cotització, sense que puguem establir una causa objectiva que els justifiqui.

Per aquesta raó, hem sol·licitat un informe a la Inspecció Provincial de Treball i Seguretat Social sobre les circumstàncies que han originat aquests increments.

En el moment en què rebem aquest informe, dictarem la resolució sobre el recurs que heu presentat.

Atentament

La directora provincial

de firma (Acord de 16/4/2007, BOP de 24/4/2007)

La Sra. de Secció de Jubilació II



Pres. Moreno Martín

SELLO: SARTIDO -08m0086 -12/2/2013 16.06.06 -Exp. 08/2012/00578092/112 -DNI: 037628328Y -Pág. 1/1 de 2012/407204 - Página 13 de 13



08;12;00578092;112;037628328Y;04;2012/407204;81010

Av. Abat Marçet, 366
08225 Terrassa
Teléfono de consulta:
900 166 565



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña



Consorci Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya



Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Ocupació

Jubilacion (R)

I N F O R M E (D)

Citese al contestar | Citeu-ho quan correspongueu

Núm. Expediente: 8/0002602/13
 Núm. Expedient: 8/0002602/13
 Empresa: PINTURAS CABANAS S.A.
 Empresa: PINTURAS CABANAS S.A.
 CCC: 0845323472
 CCC: 0845323472
 Registro de entrada: 8/0026617/12
 Registre d'entrada: 8/0026617/12
 Su referencia: JUBILACION. TRAMITE II. 0-2012/578092-77
 La vostra referència: JUBILACION. TRAMITE II. 0-2012/578092-77

INSS. JUBILACION TRAMITE II

AVDA. SANT ANTONI M^a CLARET 5-11
08037 BARCELONA

INSS - BARCELONA DIRECCION
Entrada
Nº. 2013100000003045 24/04/2013 10:02:39

2012/407204-15

En fecha 08/10/2012, el INSS remite oficio a esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, solicitando se emita informe relativo a incrementos de bases de cotización a los efectos de la prestación de la jubilación, de la trabajadora Adelina, titular D.N.I. -Y en la empresa Pinturas Cabanas S.A., número de cuenta de cotización

NORMATIVA APLICABLE.-

Art. 162.2.3.y 4 y art. 120.2, del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Art. 162.2 : " Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 120, para la determinación de la base reguladora de la pensión de jubilación, en su modalidad contributiva, no se podrán computar los incrementos de las bases de cotización, producidos en los dos últimos años, que sean consecuencia de aumentos salariales superiores al incremento medio interanual experimentado en el convenio colectivo aplicable, o , en su defecto, en el correspondiente sector "

Art. 162.3 : " Se exceptúan de la norma general establecida en el apartado anterior los incrementos salariales que sean consecuencia de la aplicación estricta de las normas contenidas en disposiciones legales y convenios colectivos sobre antigüedad y ascensos reglamentarios de categoría profesional.

No obstante, la referida norma general será de aplicación cuando dichos incrementos salariales se produzcan exclusivamente por decisión unilateral de la empresa en virtud de sus facultades organizativas.

Quedarán asimismo exceptuados, en los términos contenidos en el párrafo anterior, aquellos incrementos salariales que deriven de cualquier otro concepto retributivo establecido con carácter general y regulado en las citadas disposiciones legales o convenios colectivos.



itbarcelona@meyss.es

Registro Salida
 Fecha : 22/04/2013
 Hora : 09:26:24

c.barcelona@gencat.cat

BARCELONA
 Travessera de Gràcia, 303-311 · 08025 Barcelona
 Tel. 934 013 000 · Fax 934 593 335

Núm. Expediente | Núm. expedient: 8/0002602/13
Empresa | Empresa: PINTURAS CABANAS S.A.

Art. 162.4 : " No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en ningún caso se computarán aquellos incrementos salariales que excedan del límite establecido en el apartado 2 del presente artículo y que hayan sido pactados exclusiva o fundamentalmente en función del cumplimiento de una determinada edad próxima a la jubilación ".

Art. 120.2 , párrafo 1º: " La cuantía de las pensiones se determinará en función de la totalidad de las bases por las que se haya efectuado la cotización durante los periodos que se señalen. Tales bases serán de aplicación asimismo a las demás prestaciones económicas cuya cuantía se calcule en función de bases reguladoras. "

ACTUACIÓN INSPECTORA.-

Comparece en las oficinas de la Inspección de Trabajo el 20/03/2013 Josep Lluís Galvany i Casas, en condición de mandatario de la empresa Pinturas Cabanas S.A.. Aporta la documentación de empleo y seguridad social requerida.

Con fecha 10/04/2013 comparece en las oficinas de la Inspección de Trabajo Adelina i

HECHOS CONSTATADOS.-

1.- El incremento sustancial en la base de cotización de Adelina , se produce entre septiembre de 2007 y octubre de 2007, (de 1075,90 euros pasa a 1284,72 euros, respectivamente, en la base de cotización). Posteriormente, durante el año 2008, se producen otros incrementos sucesivos; en enero de 2008, 1342,93 euros; en marzo de 2008, 1411,49 euros; en junio de 2008, 1435,62 euros.

2.- Examinadas las hojas de salario de Adelina Pons de septiembre y octubre de 2007, se comprueba que el incremento salarial producido en ese periodo se produce con la aparición de una "retribución voluntaria" en octubre de 152,42 euros. Se trata, por lo tanto, de un incremento unilateral de la empresa.

La categoría profesional en este periodo es de "encargada de establecimiento". No se produce ningún cambio de categoría profesional o ascenso que justifique el incremento salarial.

3.- Según declaración expresa de María Victoria Ballvé Centeno D.N.I. 77.280.819-Z, administradora de Pinturas Cabanas S.A., aportada en la comparecencia de 20/03/2013, los incrementos fueron debidos a que la "empresa recibió una solicitud de aumento de salario por parte de la trabajadora". Posteriormente, las dos partes llegaron a un acuerdo para que el salario aumentase progresivamente entre octubre de 2007 y marzo de 2008.

Preguntada Adelina sobre la causa y/o motivo del incremento, nos manifiesta que "en realidad venía percibiendo ese salario en negro, y que la empresa incrementó la base al declararle el salario real". Nos manifiesta que carece de elementos probatorios de la parte de salario percibida "en negro" o sin declarar. Igualmente, se le informa que además la posible actuación inspectora (diferencias en la cotización), habría prescrito.

De lo anterior, deducimos una total discrepancia entre lo manifestado por la empresa y trabajadora sobre los motivos del incremento de salario y base reguladora.

4.- Este incremento sólo afectó a esta trabajadora. No se constata que hubiese incrementos que afectaran a otros trabajadores de la plantilla. No fue generalizado.

Núm. Expediente | Núm. expedient: 6/0002602/13
Empresa | Empresa: PINTURAS CABANAS S.A.

5.- Adelina inició la prestación de servicios en Pinturas Cabanas S.A. en marzo de 1990. La baja por jubilación se produce el 31/08/2012. Examinada su vida laboral, comprobamos que hay incrementos salariales constantes en pequeña cuantía, salvo el ocurrido entre los años 2007 y 2008. A efectos ilustrativos las bases de cotización promedio serían:

Año 1996: 677,94 euros

Año 1998: 739,24 euros

Año 1999: 757,28 euros

Año 2001: 926,46 euros

Año 2002: 963,39 euros

Año 2003: 994,49 euros

Año 2004: 976,74 euros

Año 2005: 1012,14 euros

Año 2006: 1033,89 euros

Año 2007: Se produce el incremento de 1075,90 euros a 1282,72 euros. Se produce un incremento del 19%

Año 2008: se producen nuevos incrementos antes referidos. En junio de 2008 la base es de 1435,62 euros

Año 2012: se produce la jubilación.

Observamos que entre septiembre de 2007 (1075,90 euros) y junio de 2008 (1435,62 euros), en diez meses, se produce un incremento de la base reguladora equivalente al 33,43%. Este incremento, en esta cuantía, no se había producido con anterioridad, durante la relación laboral de la trabajadora con la empresa, ni afecta a otros trabajadores.

CONSECUENCIAS.-

1.- La empresa Pinturas Cabanas S.A., no incrementó la base de cotización de la trabajadora Adelina como consecuencia estricta de disposiciones legales, reglamentarias o por la aplicación de Convenios Colectivos. Se produce exclusivamente por decisión unilateral de la empresa en virtud de sus facultades organizativas. Además, como se ha señalado con anterioridad, existen discrepancias sobre la causa del incremento entre lo manifestado por la empresa y la trabajadora.

2º Por todo ello y teniendo en cuenta las actuaciones practicadas se propone que el incremento en la base de cotización NO sea tenido en cuenta a los efectos de la prestación por jubilación.

Lo que le informamos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Barcelona, 17 de abril de 2013

EL SUBINSPECTOR DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdo.: Pedro Barcelomé Aguilar



SUPUESTO 7



SECRETARIA D'ESTAT DE LA SEURETAT SOCIAL / SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL / INSTITUT NACIONAL DE LA SEURETAT SOCIAL / INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓ PROVINCIAL DE BARCELONA / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

Table with 2 columns and 4 rows: D.P. BARCELONA, SALIDA, 201609000216602, 20/06/2016 / 07:41

Secc.: Jubilación.- Trámite II
Inic.: BMT
Ref.: I-2016/047873-70

Jose Luis [redacted]
08911 Badalona

CD080024405101600002325

Handwritten circled number 1/2

Recibido 22/06/2016

La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en fecha 20/06/2016 ha dictado la siguiente resolución:

HECHOS

- 1. José Luis [redacted] solicitó la pensión de jubilación, que le fue reconocida en cuantía de 2130,03 euros mensuales y efectos económicos desde 20/04/2016.
2. El causante solicitó una revisión de su jubilación porque consideraba que la base reguladora de su pensión debía ser superior. Esta revisión se desestimó por resolución de fecha 27/05/2016.
3. En 09/05/2016 presenta un escrito de reclamación previa a la vía jurisdiccional por no estar de acuerdo con las bases de cotización tenidas en cuenta para el cálculo de la base reguladora.
4. La base reguladora de su pensión asciende a 2802,67 €.
5. Las bases de cotización que se han tenido en cuenta para el cálculo de su pensión, correspondientes a los periodos: 03/2001 a 04/2003, 06/2003, 01/2004, 01 y 02/2005 y 01/2006, son las bases que constan ingresadas en la Tesorería General de la Seguridad Social por parte de la empresa Ingeniería y Medios, S.A. con número de patronal 08/1038366-07 para la que trabajó durante dichos periodos.

FUNDAMENTOS LEGALES

- 1. Artículos 126 y 162 del Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social.
2. Disposición transitoria cuarta del Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, (BOE de 31/10/2015)

RESOLUCIÓN

Resuelvo desestimar la reclamación previa presentada por José Luis [redacted]



08;16;00532785;112;077274560B;04;2016/047873;81000

Margarida Xirgu, 33-39 Badalona Teléfono: 933841311

Jubilación.- Trámite II

BMT

1-2016/047873-70



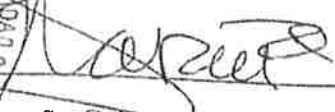
Si no está de acuerdo con la resolución adoptada, puede presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, según establece el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre de 2011, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11/10/2011).

La directora provincial

2/2

De firma (Acuerdo de 16/4/2007, BOP de 24/4/2007)

El subdirector de Jubilación, Muerte y Supervivencia y Convenios Internacionales


Rafael Laraña Cobo



08;16;00532785;112;077274560B;04;2016/047873;81001

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

08TR0098



DIRECCIÓN PROVINCIAL
BARCELONA

Ref.: 2014-589759-61

REGISTRO DE:

INSS BARCELONA
SALIDA
2014009900075008
11-11-2014/21:13:23

CENTRO DE CONTACTO

EIXAMPLE
CL SANT ANTONI M CLARET 5
BARCELONA 08037
Teléfono de consulta: 901 166 565
www.seg-social.es
Línea de atención telef.: 901 16 65 65

nd. 18/11/14

JOSE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

JOSE I [REDACTED] [REDACTED]

DNI / NIE

[REDACTED]



CD080024405101490063487

RESOLUCIÓN

De acuerdo con los datos existentes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en la documentación aportada por usted esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto denegar con fecha 10-11-2014 la prestación de Jubilación por las siguientes causas:

PORQUE EL DESPIDO IMPROCEDENTE NO ESTÁ INCLUIDO EN LAS CAUSAS QUE SE ESTABLECEN EN EL APARTADO 2A DEL ARTÍCULO 161 BIS DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL APROBADA POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 10 DE JUNIO BOE 29/9/1994, SEGÚN REDACCIÓN DADA POR REAL DECRETO LEY 5/2013, DE 15 DE MARZO ASIMISMO NO TIENE CUMPLIDOS 63 AÑOS DE EDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL APARTADO 2.B DEL ARTÍCULO 161 BIS DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del día 11).

La Directora Provincial,

CEA: Y9N-UUP2A2-X

Maria Teresa Gibert Moral



08;14;00589759;112;036918433Y;01;001;16068



2;14009900075008

